



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1208 (Original N° 9351)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Ampliación de aguas corrientes de Metán

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional en las obras necesarias para la ampliación de las instalaciones del servicio de aguas corrientes del pueblo de la estación Metán.

Art. 2°.- Dichas obras serán realizadas a base de los estudios y proyectos hechos por la Comisión Municipal de ese Departamento y la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 3°.- El gasto que demande la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veinte días del mes de Junio de mil novecientos veintiocho

E.F. Bavio – L. C. Arana- E. Campilongo – José M. Sola (hijo)

Despacho, Junio 3 de 1928.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO – Carlos Aranda